

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 05 DE ENERO DE 2.016, EDICION DE 2 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 3

Sección Administrativa:

Resolución N° 003/2.016.....Pág. 2

Resolución N° 004/2.016.....Pág. 3

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 003/2.016

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal y la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal; y la renuncia presentada por la Lic. Marcela Liliana Corte; DNI: 18.229.215, y-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N° 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al intendente Municipal a designar y/o remover funcionarios;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto a designar a la Sra. María Magdalena Vega; DNI N° 25.122.803, en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a MARIA MAGDALENA VEGA; DNI N° 25.122.803, con domicilio en Ruta 26 km 9 Finca el Milagro de Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día de la fecha, conforme Ley Provincial N° 7.534.-

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las contempladas en instrumentos legales dictados a tales efectos.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.-.-

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Enero del año 2.016-----

Carlos Fernando Sanz Vega - Yolanda Graciela Vega

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 004/2.016

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal y la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal, y-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N° 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al intendente Municipal a designar y/o remover funcionarios;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto a designar a la Lic. Marcela Liliana Corte; DNI N° 18.229.215, en el cargo de Asesora de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de **Asesora** de la Secretaria de Desarrollo Social de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a la Lic. Marcela Liliana Corte; DNI N° 18.229.215, con domicilio en Martin Pardo N° 79 de V° Los Tarcos de Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día 1° de Febrero de 2.016, conforme Ley Provincial N° 7.534.-

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las contempladas en instrumentos legales dictados a tales efectos.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Enero del año 2.016-----

Carlos Fernando Sanz Vega - Yolanda Graciela Vega